OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

580

ORDEN de 15 de enero de 2019, de la Consejera de Educación, por la que se autoriza la ampliación de especialidades a la Escuela de Música Privada «Bizkargi» del municipio de Azkoitia (Gipuzkoa).

Examinada la solicitud presentada por la Escuela de Música Privada «Bizkargi» del municipio de Azkoitia (Gipuzkoa), de autorización para impartir la especialidad de «Guitarra Eléctrica».

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de conformidad con el procedimiento establecido, que se ha unido al mismo la documentación exigida por la normativa vigente y que ha sido informado por los organismos competentes en la materia.

Visto el Decreto 289/1992, de 27 de octubre (BOPV de 4 de enero de 1993), por el que se rigen la creación y funcionamiento de los centros de enseñanza musical específica, no reglada, Escuelas de Música, en la Comunidad Autónoma de Euskadi, y demás legislación aplicable en la materia,

RESUELVO:

Artículo 1.– Se autoriza a impartir la especialidad de «Guitarra Eléctrica», a partir del curso escolar 2018-2019, al centro docente que se describe a continuación:

N.º de código: 20007308.

Denominación genérica: Escuela de Música Privada.

Denominación específica: «Bizkargi».

Titular: Asociación Bizkargi Musika Eskola.

Domicilio: Xabier Munibe Zuhaiztia, s/n.

Municipio: Azkoitia.

Territorio Histórico: Gipuzkoa.

Se impartirán en este centro las siguientes enseñanzas:

● Niveles: 1, 2, 3 y 4.

● Ramas y especialidades:

– Canto: Canto Coral.

– Instrumental sinfónica: Clarinete, Flauta, Violín, Viola, Violonchelo, Trompa, Trompeta, Trombón Saxofón y Percusión.

– Instrumental polifónica: Piano, Acordeón y Guitarra.

– Autóctona: Trikitixa, Dultzaina, Txistu, Txalaparta, Alboka, Pandero y Danza.

– Tendencias diversas: Piano y Guitarra Eléctrica.

Artículo 2.– El centro queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la titulación académica del profesorado. En caso contrario, procedería la revocación de la autorización otorgada.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de enero de 2019.

La Consejera de Educación,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.